I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

EXTRACTO de la Resolución de 29 de octubre de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se otorga autorización administrativa de construcción del proyecto del parque eólico "IEP-Pravia", ref. PE-277, concejos de Salas y Pravia.

Por la presente, se hace público que tras el oportuno desenvolvimiento procedimental desde esta Consejería de Ciencia, Industria y Empleo como órgano sustantivo, se ha dictado la Resolución de 28 de octubre de 2026, por la que se otorga autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución del parque eólico "IEP-PRAVIA", a favor de la sociedad "AMR 2 Energias Renovables, S. L.", con las condiciones que en la misma se prescriben y que complementan a las establecidas en la Resolución de autorización administrativa previa del parque eólico, que fue otorgada por resolución de esta misma Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, de fecha 1 de agosto de 2025 (BOPA de 14/08/2025), con sustento medioambiental en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) (BOPA de 27/06/2025) con las condiciones que en la misma se prescriben.

Igualmente reseñar que a los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2022/2577 del Consejo de 22 de diciembre de 2022 por el que se establece un marco para acelerar el despliegue de energías renovables y la Directiva (UE) 2023/2413 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001, el Reglamento (UE) 2018/1999 y la Directiva 98/70/CE en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables y se deroga la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo, el presente expediente de parque eólico ha sido considerado como un proyecto de interés público superior.

Asimismo, a través de la página institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es)-Temas-Industria y Energía -Industria y energía en Asturias-Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica-Publicidad de la Autorización de Proyectos de Generación Eléctrica -, se hará público el contenido íntegro de la citada Resolución que autoriza administrativamente, con condiciones, la construcción de dicho proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, reseñando que la citada Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 29 de octubre de 2026.—El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.—Cód. 2026-09046.

Cód. 2026-09046